



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: FABIO NELSON LORA ARMENTA.

DEMANDADO: KELLY PAOLA FONTALVO POLO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00359-00

En virtud del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el artículo 392 C. G. del P. donde establece que las actividades de los artículos 372 y 373 *ibídem* se agotarán en una audiencia, se fija el quince (15) de septiembre de 2010 a las 8:30 a.m., la que se celebrará por el aplicativo TEAMS, para lo cual se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

Se advierte que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Acta de audiencia de no conciliación extrajudicial de 23 de julio de 2019, suscrita ante Procuraduría 29 Judicial II de Familia de Valledupar (fl. 9).
2. Acta de audiencia de no conciliación No. 209 de 1 de agosto de 2018, suscrita ante Defensor de Familia Centro Zonal 2, ICBF, Valledupar (fls. 10 a 13).
3. Acta de audiencia de no conciliación 82 de 22 de marzo de 2018, suscrita ante Defensor de Familia Centro Zonal 2, ICBF, Valledupar (fls. 14 y 15).
4. Fotocopia simple del acta de registro civil de nacimiento de MARIANA SOFÍA LORA FONTALVO (fl. 19).
5. Fotocopia simple del acta de registro civil de nacimiento de MATHÍAS LORA PÉREZ (fl. 20).
5. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía perteneciente a FABIO NELSON LORA ARMENTA (fl. 21).
6. Fotocopia simple de certificación salarial del señor FABIO NELSON LORA ARMENTA, correspondiente a enero de 2020, expedida por Dirección Administrativa y Financiera de Policía Nacional (fl. 52).

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES.

1. Fotocopia simple de la parte final del acuerdo suscrito entre las partes ante Defensor de Familia, Centro Zonal 2, ICBF, Valledupar del 5 de julio de 2017 (fls. 37 y 38).
2. Fotocopia simple de certificación expedida por Secretaría Local de Salud de Valledupar, respecto a la niña GÉNESIS DANIELA LORA FONTALVO de 22 de marzo de 2019 (fl. 39).
3. Fotocopia simple de "Historia Pediatría", correspondiente a GÉNESIS DANIELA LORA FONTALVO (fls. 40 a 47).
4. Acta de audiencia de conciliación expedida por Juzgado Segundo de Familia de Valledupar del proceso de Divorcio entre las partes, de 18 de diciembre de 2019 (fl. 48).

RECONOCER personería jurídica a la doctora YEILINS PAOLA COTES LINERO, como apoderada judicial de la señora KELLY PAOLA FONTALVO POLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados les generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 C. G. del P. y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

**Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0a273b7a66a57a97c9869af3a40f25de8cd6d902f4c54a1dd4694b386659c09

Documento generado en 02/09/2020 08:30:33 p.m.